



REVISTA MULTIDISCIPLINAR EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Volumen 3, Número 3
Julio-Septiembre 2026

Edición Trimestral

CROSSREF PREFIX DOI: 10.71112

ISSN: 3061-7812, www.omniscens.com

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 3
julio-septiembre 2026

Publicación trimestral
Hecho en México

La Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias acepta publicaciones de cualquier área del conocimiento, promoviendo una plataforma inclusiva para la discusión y análisis de los fundamentos epistemológicos en diversas disciplinas. La revista invita a investigadores y profesionales de campos como las ciencias naturales, sociales, humanísticas, tecnológicas y de la salud, entre otros, a contribuir con artículos originales, revisiones, estudios de caso y ensayos teóricos. Con su enfoque multidisciplinario, busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre las metodologías, teorías y prácticas que sustentan el avance del conocimiento científico en todas las áreas.

Contacto principal: admin@omniscens.com

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin previa autorización de la Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución 4.0.



Copyright © 2026: Los autores



9773061781003

Cintillo legal

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias Vol. 3, Núm. 3, julio-septiembre 2026, es una publicación trimestral editada por el Dr. Moises Ake Uc, C. 51 #221 x 16B , Las Brisas, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97144 , Tel. 9993556027, Web: <https://www.omniscens.com>, admin@omniscens.com, Editor responsable: Dr. Moises Ake Uc. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-121717181700-102, ISSN: 3061-7812, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Responsable de la última actualización de este número, Dr. Moises Ake Uc, fecha de última modificación, 1 julio 2026.



Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 3, 2026, julio-septiembre

DOI: <https://doi.org/10.71112/q3fa0591>

**VACANCIA PRESIDENCIAL Y AFECTACIÓN DE GARANTÍAS Y PRINCIPIOS
CONSTITUCIONALES: DEBIDO PROCEDIMIENTO, DEBIDO PROCESO Y LA
TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DESDE EL PERÚ Y EL CONTEXTO
IBEROAMERICANO.**

**PRESIDENTIAL VACANCY AND THE INFRINGEMENT OF CONSTITUTIONAL
GUARANTEES AND PRINCIPLES: DUE PROCEDURE, DUE PROCESS, AND
EFFECTIVE JUDICIAL PROTECTION FROM PERU AND THE IBERO-AMERICAN
CONTEXT**

Rosali Palermo Matos Oliva

Miguel Ángel Bravo Miranda

Perú

Vacancia presidencial y afectación de garantías y principios constitucionales: debido procedimiento, debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva desde el Perú y el contexto Iberoamericano.

cPresidential vacancy and the Infringement of Constitutional guarantees and principles: due procedure, due process, and effective judicial protection from Peru and the Ibero-american context

Rosali Palermo Matos Oliva^{a,*}

rosali.matos@unsaac.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-2862-6430>

Miguel Ángel Bravo Miranda^a

miguelbravomiranda1@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8289-3778>

*Autor de correspondencia: rosali.matos@unsaac.edu.pe, ^aUniversidad Nacional San Antonio Abad del Cusco-Perú, Perú

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue analizar si la vacancia presidencial en el Perú fue dado respetando el debido proceso administrativo, del debido proceso, con el respeto a la tutela judicial efectiva, y si este producto de esta crisis repercute en la seguridad jurídica y debilitan la democracia tanto en Perú y el contexto iberoamericano. El enfoque consiste en un estudio de revisión bibliográfica descriptiva que utiliza la observación y un formulario de análisis documental. Se seleccionaron un total de 83 artículos científicos, siguiendo los criterios de inclusión y exclusión. La muestra fue de 70 artículos mediante un proceso de selección en las bases de datos Scielo, Scopus, EBSCO y ScienceDirect, que abarcaban el periodo comprendido entre 2013 y 2025.

Palabras clave: Incapacidad moral permanente; Procedimiento Administrativo; Debido Proceso; Tutela Jurisdiccional Efectiva; Seguridad Jurídica.

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze whether the presidential vacancy in Peru was carried out respecting due administrative process, due process, and the right to effective judicial protection, and whether this crisis impacts legal certainty and weakens democracy in Peru and the Ibero-American context. The approach consists of a descriptive literature review using observation and a document analysis form. A total of 83 scientific articles were selected, following inclusion and exclusion criteria. The sample consisted of 70 articles selected from the Scielo, Scopus, EBSCO, and Science Direct databases, covering the period between 2013 and 2025.

Keywords: Permanent moral incapacity; administrative procedure; Due process; Effective judicial protection; Legal certainty.

Recibido: 21 junio 2026 | Aceptado 7 julio 2026 | Publicado: 8 julio 2026

INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional el tema de vacancia presidencial en el Perú, se ha visto convulsionada por miles de peruanos, e inversionistas extranjeros, ante la inestabilidad política, jurídica y económica y el respeto a los principios y garantías que consagra nuestra norma constitucional. Es importante conocer que no existe una definición normativa clara, precisa, sobre los actos de corrupción, infracción a la constitución, respecto de la causal de vacancia presidencial. Otro de los aspectos a resaltar es que el antejudio político se maneja de manera interesada por parte del Congreso de la República peruana para solicitar dicha vacancia del presidente, y se lleva a cabo, vulnerando el debido procedimiento, afectando el Debido

Proceso, vulnerando la Tutela Jurisdiccional Efectiva, y por ende se afecta la seguridad jurídica, así como el debilitamiento de la democracia ante más de 100 fallecidos producto del enfrentamiento del gobierno de turno y la población que alza su voz de protesta por una vacancia injusta de algunos presidentes en el Perú. En cuanto al proceso de vacancia o suspensión del presidente de la república, se halla tipificado en el artículo 113° de la Ley de Leyes, que faculta al Congreso de la República declarar su vacancia, por incapacidad moral o física.

Así tenemos que gracias al enfrentamiento entre legislativo y Ejecutivo se desencadenó las vacancias presidenciales de los ex presidentes del Perú: Alberto Fujimori Fujimori, Pedro Castillo Terrones y Martín Alberto Vizcarra Cornejo. En el caso del ex presidente peruano Alberto Fujimori Fujimori en el año 2000 por incapacidad moral permanente con un singular número de congresistas esto es 62 a favor de la vacancia, 9 votos en contra y 9 abstenciones. Posteriormente en fecha 09 de noviembre 2020 se dio la vacancia de Martín Alberto Vizcarra Cornejo y por último en fecha 07 de diciembre 2022 se dio la vacancia Pedro Castillo Terrones. (Bermúdez Tapia, 2020,p.1) la crisis política acaecida en el Perú allá por el mes de noviembre del año 2020, luego del bicentenario de nuestra república, se suscitó el despojo de las prerrogativas en su cargo como tal por parte del Poder Legislativo, so pretexto de estar inmersa en la causal de “permanente incapacidad moral”, la que fue objeto de discrepancia y malestar social, debido al enfrentamiento entre dos poderes el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo, incluso con más de 70 fallecidos en distintos departamentos del Perú. Tengase en cuenta que el mismo Tribunal Constitucional Peruano, nunca emitió jurisprudencia alguna sobre el debido procedimiento parlamentario en cuanto a la vacancia presidencial.

(Villanueva Haro, 2025, p.183) refiere que el tema de la vacancia presidencial en Perú, se relaciona con la subjetividad, incertidumbre jurídica, dado que no existe una definición precisa o concreta en cuanto a la aplicación de la norma de incapacidad moral permanente. En

este sentido se busca una reforma constitucional con criterios objetivos, a fin de respetar el debido proceso. Además, indica que, como parte de los resultados, es que se halló una deficiencia de lineamientos normativos de manera específica, así como también la carencia de inclusión de principios deontológicos, idoneidad e integridad, aunado a ella la construcción de mecanismos imparciales, a fin de fortalecer un gobierno con principios morales durante su mandato.

(Eguiguren Praeli, 2017, p.61) sostiene que los últimos años la inmunidad con la que cuenta el presidente de la república en el Perú y el contexto Latinoamericano frente a la naturaleza de juicio político y la declaración de vacancia, está influenciada por una instrumentación política por mayoría de legisladores que distorsionan las causales previstas en las constituciones para su procedencia. Resulta evidente que afecta la estabilidad del presidente y debilita el régimen democrático al interior de los regímenes presidenciales, lo que en la praxis configura un “golpe de estado parlamentario”.

(Centy Villafuerte y Rosado Torres, 2023, p.71) justifica que la vacancia presidencial en el Perú, tiene base jurisprudencial constitucional, ya que en la sentencia N° 0006-2003-AI/TC, emitida por el máximo intérprete de la constitución precisa que ha sido válido, y no como sostienen algunos juristas y grupos políticos partidarios de manera contraria. El autor considera que conforme al derecho comparado y doctrina respecto del juicio político en cuanto a un gobernante por una infracción a la constitución durante el ejercicio de su gobierno, se debe corroborar con medios periféricos de manera objetiva, siempre que se respete el debido proceso, a fin de que no afecte el equilibrio de poderes como parte del caos profundo durante el gobierno, la misma que debe estar contemplada en el artículo 117 de la Constitución como parte del juicio político conocido como "acusación constitucional, y no una simple infracción.

(Rodríguez Mendoza, 2021, p.253) señala que la vacancia presidencial de Martín Vizcarra en el Perú, obedece a que el pueblo peruano ha presenciado un Constitucionalismo

abusivo por parte del Congreso de la República, indicando además que las concepciones iniciales, y actuales del constitucionalismo se vienen desviando de la verdadera razón de ser en un Estado Constitucional, en este sentido la democracia del país cae en desmedro y afecta la democracia. Manifestó además que las instituciones dentro de un ordenamiento jurídico lejos de garantizar, se han mantenido en silencio, lo que genera la poca confiabilidad de dichas instituciones.

METODOLOGÍA

Debido Procedimiento administrativo según el Tribunal Constitucional

En el Perú, el numeral 1.2) del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444 (LPAG), establece lo siguiente: el principio del debido procedimiento está referido a que todos los administrados gozan del derecho a hacer el descargo de las imputaciones que se hagan en su contra a nivel administrativo, así como ofrecer los medios de prueba que considere pertinente como parte de su descargo a fin de que la presunción de inocencia se mantenga incólume y no quedar en un estado de indefensión frente a la autoridad administrativa.

En aras de garantizar el debido procedimiento el Tribunal Constitucional Peruano en la sentencia de Proceso constitucional de Amparo, recaído en el Expediente N° 08957-2006-PA/TC de fecha 22 de marzo de 2007 ha fijado como base jurisprudencial que el debido proceso en instancia administrativa, está relacionado a un conjunto de principios y garantías muy importantes frente al administrado ante cualquier instancia administrativa. concordante con lo estipulado en el artículo 139 inciso 3) de la Constitución de la Constitución Política del Perú referente a los principios y derechos constitucionales que le asiste a todo ciudadano.

Nuevamente este mismo órgano constitucional en las sentencias recaídas en los expedientes N° 04082-2012-PA/TC, sobre “La notificación constituye un presupuesto esencial

para el ejercicio del derecho de defensa y su ausencia o irregularidad compromete la validez del acto.” Por último, en la Sentencia N° 00987-2014-PA/TC, estableció: “Para que pueda hablarse de consentimiento válido es indispensable que la resolución haya sido debidamente notificada.”

En el presente caso, hubo una indebida notificación a los presidentes que su oportunidad fueron vacados, entre ellos Alberto Fujimori Fujimori, Pedro Castillo Terrones y Martín Alberto Vizcarra Cornejo, sin un debido procedimiento administrativo.

En sintonía con el comentario lo esbozado por (Bordalí Salamanca, 2023) refiere que forman parte del debido proceso reconocido en el sistema constitucional chileno, deben aplicarse al procedimiento administrativo sancionador. Para ello se examina de manera particular a fin de que el administrado sea oído, de tal manera que pueda obtener una resolución dentro de un plazo justo, así mismo que la decisión del tribunal deba ser independiente e imparcial, en pocas palabras el justiciable o administrado debe tener el derecho de un juez natural, para el ejercicio de su defensa.

(Campaña-Chiriboga y otros, 2023, p.431) en el estudio analizaron la afectación al debido proceso desde las acciones previas del resumen administrativo seguido a docentes, utilizando un método cualitativo, centrándose en la recolección y análisis riguroso y crítico de artículos, normas, leyes, que han permitido parte los vacíos encontrados como el hecho de no haber participado el administrado durante las acciones previas del resumen administrativo en contra de los docentes del Ministerio de Educación hace que se vea trasgredido el debido proceso de garantía del derecho de defensa y por ende se desobedece la norma constitucional, la ley de leyes.

(Sampedro Alomoto y otros, 2024, p.1723) indican que más allá de que el debido proceso sea un principio fundamental en el derecho que garantiza el Estado hacia los administrados, ésta establece las normas que sirven como base para que se guíen las

autoridades administrativas dentro de sus funciones y competencias, sin afectar los derechos y obligaciones de las personas. Por otro lado, los autores dejan en claro que el marco normativo en el procedimiento administrativo resulta ser muy importante a fin de que no se cometan excesos como actos abusivos y arbitrarios y desconfianza en las instituciones públicas respecto de la legalidad en cuanto a la toma de sus decisiones. Dicha investigación fue respaldada con base de datos académicos, sitios web, datos comparativos a nivel internacional.

(García Ospina y Otros, 2020, p.221) el debido proceso es una garantía constitucional judicial, en el ámbito administrativo para materia tributaria, cuando la administración supone que la liquidación privada se realizó con el desconocimiento de los hechos configuradores de un impuesto o indebida aplicación normativa, entonces resulta evidente que esta se debe regir por el principio de publicidad a fin de ser conocido por los administrados. El proceso legal adecuado es una protección garantizada por la constitución en el contexto judicial. En el área administrativa los impuestos establecidos por el Estado, lo contrario a la transparencia y publicidad vulnera el debido proceso de los ciudadanos.

(Sánchez Pilco y otros, 2024, p.105) enfocan el estudio del procedimiento administrativo desde un ángulo del debido proceso constitucional, a fin de identificar las garantías básicas en el derecho de defensa dentro de la legislación ecuatoriana. Su investigación se centra en la importancia de los procedimientos administrativos disciplinarios en el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, controversia, motivación, transparencia y garantía de los derechos de las personas sujetas a investigación administrativa de manera razonable y adecuada.

(Chávez-Villada, 2015, p.91) el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, define el debido proceso en los actos administrativos que determinan la adjudicación de contratos públicos. Para ello, se apoya en la jurisprudencia y la doctrina de las actuaciones administrativas desarrolladas en la creación de contratos gubernamentales, examinando

brevemente el debido proceso en las actuaciones administrativas específicamente dictadas por el gobierno nacional, así mismo como parte del estudio se han analizado actuaciones administrativas, contenidas en disposiciones, a fin de ver el cumplimiento del debido proceso administrativo.

Debido Proceso

En el presente caso, el poder legislativo o propiamente el congreso de la república incurrió en un razonamiento constitucionalmente inválido al interpretar restrictivamente la tutela jurisdiccional efectiva. Sobre este punto, el Tribunal Constitucional ha establecido en la STC Exp. N.º 0206-2005-PA/TC que el debido proceso no solo tiene una dimensión formal, sino también una dimensión substantiva, la cual proscribire decisiones arbitrarias, irrazonables o desproporcionadas, incluso cuando estas se encuentren formalmente motivadas; asimismo, el Tribunal ha señalado que una decisión judicial es arbitraria cuando se fundamenta en criterios ajenos al ordenamiento jurídico; incorpora elementos irrelevantes para la resolución del caso; o, carece de una justificación razonable desde el parámetro constitucional. En el caso de los ex presidentes vacados por parte del Congreso, las decisiones fueron totalmente arbitrarias, sin ningún tipo de motivación.

En esta misma línea de ideas el investigador (González Ríos y otros, 2025, p.123) precisa que la Ley N° 1952 del 2019, analiza si fortalece o no los principios del debido proceso, así como el derecho de defensa y la seguridad jurídica, respecto de los procedimientos disciplinarios y el derecho sancionador, en caso de que se aplique inadecuadamente, ésta va generar repercusiones afectando los derechos fundamentales de la autoridad administrativa investigada. En tal sentido ha considerado para su investigación la revisión o análisis en cuanto a los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General de la Nación, ya que son fuente doctrinaria y jurisprudencial.

(Núñez Ojeda y otros, 2018, p.211) señalan que el estudio realizado en Chile, tuvo como objetivo analizar la posibilidad de que los recursos de apelación de una sentencia, sean admisibles, en el proceso civil, con la posibilidad de ajustar los requisitos de un juicio justo, para considerar la eficiencia. En particular, con ello se pretende reducir los costos de los litigantes de conformidad con las exigencias de un juicio justo, ya que constituyen garantías irrenunciables e imponen inevitablemente trámites, formalidades o trámites procesales de carácter formal que tornan gravosa la administración de justicia.

(Ruis Álvarez, 2023, p.165) los investigadores analizaron el debido proceso desde la óptica constitucional como derecho fundamental, procesal y la estructura de los presupuestos. Argumentan que el debido proceso el pilar fundamental y garantía de los ciudadanos reforzado por el Estado constitucional de Derecho, evitando así que los jueces no incurran en actos de arbitrariedad en contra de los justiciables. En este sentido, la enseñanza académica en el campo del derecho, debe apuntar siempre a alcanzar la excelencia en la protección de los derechos humanos, ya que el debido proceso, sirve como garantía para los ciudadanos, y esto se refuerza incluso en un Estado de derecho democrático, evitando de este modo el actuar arbitrario de las autoridades del órgano jurisdiccional.

(Gálvez Vásquez, 2023, p.599) En el Perú, la figura del proceso inmediato actualmente constituye una vulneración del derecho del imputado en el proceso penal, requiere una modificatoria de los Decreto Legislativo N° 956 y el Decreto Legislativo N° 1194, puesto que afectan el derecho de defenderse y a probar por parte del procesado, ya que no existe la etapa probatoria. En esta investigación de alcance jurídico, se trabajó con el método cualitativo, basado en el análisis de la normativa jurídica, empleando el método inductivo, deductivo, describiendo de esta manera los hechos fácticos del proceso inmediato.

(López Arce y otros, 2024, p.30) señalan que el sistema de audiencias virtuales vulnera el debido proceso en la ciudad de Huánuco-Perú, se aprecia una alta vulnerabilidad del debido

proceso, porque se violó el principio de inmediación procesal, el derecho a probar y el derecho a defenderse. Es fundamental señalar que el 62 % de los participantes en la encuesta consideraron que la violación del derecho a la defensa es alta, puesto que en numerosas ocasiones no están presentes junto a sus abogados; por ende, no se garantiza una defensa adecuada. La mayor parte de las personas encuestadas (84 %) mencionaron que debería existir un entorno adecuado que incluya dispositivos de audio y video de calidad, junto con un Wi-Fi efectivo que el gobierno proporcione a todos los usuarios. Del mismo modo, el 16 % indicó que no tienen conocimiento al respecto.

(Narvárez Inca y otros, 2025, p.1086) la inteligencia artificial (IA) está transformando los sistemas judiciales, generando debates sobre su impacto en el debido proceso, particularmente en la garantía de motivación de las resoluciones judiciales en Ecuador. El enfoque metodológico mixto, fundamentó la investigación en el análisis normativo y jurisprudencial, respecto de los jueces penales del país de Ecuador. Los hallazgos, de la reciente (IA) en el poder judicial, preocupa porque no existe una regulación debida. Está claro, que los jueces reconocen su potencial, pero advierten que debe ser controlado por humanos y con transparencia algorítmica, y a la vez debe implementarse a través de un marco legal.

(Durán Chávez y Otros, 2021, p.1-3) la actividad del juez en Ecuador está ligado al principio de imparcialidad en concordancia con el debido proceso, así como el apego a la constitución, concordantes a la vez con el Código Orgánico de la Función Judicial, el Código Orgánico Integral Penal, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Europea para la Protección de Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**.

(Rodas-Izquierdo y Otros, 2025, p.1) el asunto de la Violencia Familiar en Quito-Ecuador, existió un grupo de mujeres que se organizaron y lucharon para erradicar todo tipo de violencia de genero porque consideraban un problema de salud mental todavía en la década de

los 80. Luego en 1995 se adhiere a la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belem do Para, así como se suscribe una plataforma de acción de Beijín, es la razón suficiente para crear comisarías de la mujer otorgando mayores garantías; no obstante, los jueces lejos de oír al investigado o agresor en audiencia, omiten, y simplemente dan medidas de protección, porque son presionados en sus decisiones por la prensa mediática.

(Palomo Vélez y otros, 2020) la evidencia en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia, se rige por las leyes 1922 de 2018 y 1957 de 2019 en relación con el debido proceso probatorio; además, el estudio de los criterios para priorizar y elegir casos en este sistema de justicia transicional, se introduce un debate sobre la validez de la prueba contextual y la prueba transferida, dentro del procedimiento de la JEP. De igual manera, se vincula con la aplicación de la evaluación, en regiones indígenas, el relato de la niña. La regulación que enmarca el principio del debido proceso dentro de la JEP se alinea con las evoluciones jurídicas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional, las cuales incluyen principios del procedimiento penal y probatorio que también son pertinentes en el ámbito de la jurisdicción transicional.

(Gómez Agudelo y otros, 2021, p.123) en cuanto al análisis y la originalidad de los mensajes de WhatsApp, son medio de prueba en los procesos de divorcio y su impacto en la protección del principio de garantías judiciales en el país de Colombia, a partir de un enfoque socio jurídico. Para tal propósito se utilizaron técnicas para el procesamiento de su información, incluyendo en ella documentos, grupos focales, entrevistas con expertos y observaciones no participantes. En los resultados, cabe señalar que los mensajes de WhatsApp, se pueden modificar fácilmente, incluso sin conocimientos técnicos, pero utilizando únicamente aplicaciones gratuitas, lo que va en contra de un proceso justo. Los autores recomiendan el código hash como garantía de autenticidad.

(Plazas Estepas y otros, 2016, p.43) los archivos, las búsquedas, las confiscaciones y las interceptaciones de llamadas telefónicas son responsabilidades de la policía y del Ministerio Público, con el propósito de encontrar, reconocer, empaquetar y proteger los objetos del crimen, utilizando un enfoque y métodos técnicos, conforme a los guías de criminología. En este contexto, es fundamental que el auditor, considere la importancia de la normativa constitucional, la que debe estar en sintonía con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es relevante mencionar que, en el año 2004, la fiscalía general de la Nación de Colombia, enfatizó la necesidad de que el auditor, al recabar evidencias, como las pruebas periciales relacionadas con delitos de lavado de dinero o activos, actúe bajo los principios y garantías del debido proceso.

(Çarrasco Delgado, 2017,p.443) indica que, el Estudio Económico del Derecho Procesal en Chile, facilita una gestión adecuada, sobre los gastos judiciales, protegiendo las exigencias de la garantía del debido proceso, que está relacionada con (i) las características del órgano que decide (referido al tipo de entidad que debe conocer y resolver la disputa); (ii) las características del procedimiento (garantía de un juicio único, público y sin retrasos, con el objetivo de asegurar la necesaria claridad, seriedad y eficacia), y (iii) los derechos del individuo involucrado en el proceso (relacionado a un conjunto de garantías que buscan otorgar al individuo derechos, como el derecho a defenderse, el derecho a presentar pruebas, el derecho a contar con asistencia legal, el derecho a la igualdad de condiciones y el derecho a la bilateralidad en la audiencia).

(Guerrero Ocoña y Otros, 2022, p.5152) refiere que el Perú, que los plazos procesales influyen en el derecho a un juicio justo y en la defensa en situaciones de delitos cometidos en flagrancia. Para analizar el estudio, se aplicó una investigación básica, de tipo cuantitativo, con una muestra de 75 abogados penalistas, de los cuales el 71% considera que los plazos

procesales del Decreto Legislativo 1194 son de un nivel medio. Por otro lado, el 74.70% opina que la vulneración de los derechos de defensa y del debido proceso se encuentra también en un nivel medio. La correlación revela que entre las variables hay una relación de $r=0.845$, lo cual es significativo. Por lo tanto, se puede afirmar que los plazos procesales afectan los derechos de defensa, con un nivel de correlación de $r=0.876$, que es altamente significativo en los casos de delitos en flagrancia.

(Huancas-Sánchez, 2025, p.1) refieren que el debido proceso en el Perú, se ve influido por normas legales que simplifican el procedimiento en las investigaciones penales a través del JIP (Juzgado de Investigación Preparatoria). En este contexto, se utilizó un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional no experimental. En dicho estudio, se consideraron 47 resoluciones judiciales (autos de enjuiciamiento) como población de investigación, siendo la muestra igual. Se emplearon las técnicas de análisis documental y cuestionarios, obteniendo resultados que indican que solo el 15% de los casos penales se resuelven dentro de plazos razonables, lo que sugiere una falta de interés en resolver los procesos penales. Esto lleva a concluir que se está vulnerando el derecho de los afectados, quienes se ven sometidos a un proceso penal sin las garantías necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del mismo; además, el órgano de justicia no atiende las solicitudes de impulso procesal en el debido proceso.

(Casalombo-Mantilla y otros, 2024, p.245) la existencia de la vulneración del debido proceso y la presunción de inocencia, en el contexto ecuatoriano, se trabajaron 13 artículos afines. El cual muestra tensiones significativas, entre la administración de justicia y los preceptos constitucionales detallados en el artículo 76 de la Constitución de la República. A pesar de que la legislación ecuatoriana considera la presunción de inocencia como un derecho esencial, su aplicación en situaciones concretas, como el abuso de la prisión preventiva, los juicios abreviados y las audiencias virtuales, ha puesto al descubierto discrepancias que perjudican tanto la equidad como la validez del sistema de justicia penal. De igual manera,

mencionan que el incumplimiento de las reglas no solo perjudica al acusado, sino también al sistema judicial y al estado de derecho, lo que impacta en el proceso de impartición de justicia.

Tutela Jurisdiccional Efectiva

La tutela jurisdiccional efectiva, exige no solo acceso a la justicia, sino una decisión motivada y constitucionalmente válida, lo que no ha ocurrido en el presente caso. La STC N.º 1417-2005-PA, “la tutela jurisdiccional efectiva no se satisface con decisiones meramente formales, sino con un pronunciamiento sustancial y motivado”. En el presente caso, lejos de que el Congreso, opte por una decisión de darle la duda o permitirle los descargos a los ex presidentes ahora vacados, optaron simplemente por lo más fácil, vulnerado todo tipo de tutela. (Ugartemendia Eceizabarrena, 2020, p.310) considera que el acceso a la tutela judicial efectiva por parte del Derecho de la Unión Europea, tiene repercusión en el Estado Nacional de la Administración de Justicia, porque los llamados por ley para resolver los conflictos lo hacen con respeto a los fallos jurisprudenciales emitido por los tribunales, es por eso que en los procesos penales deben tener y ponderar los fines de la pena, al emitir sentencia respecto al penado a que en lo sucesivo este de ser reinsertado a la sociedad, con el fin de lograr que el interno alcance una rehabilitación junto a sus seres queridos.

(Casas Zayas, 2023,p.406) los aspectos conceptuales de la Tutela Jurisdiccional Efectiva(TJE) que gozan todos los ciudadanos en cierta medida está protegido por el ius puniendi del Estado de Cuba, siendo este un escenario ideal a fin de resolver el conflictos por otro lado, en el ámbito del Derecho penal y Procesal, existe una considerable controversia entre los profesionales del Derecho en torno a las tendencias actuales y a las actuaciones discrecionales de los jueces desde un punto de vista deontológico al momento de resolver las contiendas, más aún si se mantiene la búsqueda del respeto a la dignidad humana.

(Cuenca Salinas, 2024, p.3877) el principio de tutela judicial efectiva en la actuación de los Tribunales Contencioso Administrativos en la Provincia de Loja-Ecuador, casi no es de recibo, en tanto que existe una demora innecesaria en la fijación de audiencias y la emisión de sentencias sobre dicha materia. Por otro lado, la falta de jueces especializados hace que la resolución de dichos procesos no sea la más óptima. Es bueno resaltar que el incremento de jueces en materia Contencioso Administrativo en la Provincia de Loja, no satisface el sistema judicial, por ende, la administración de justicia. Para el presente estudio, se hizo con un enfoque cualitativo, en el que se trabajaron sentencias, casuística y estadística.

(Casado Casado, 2020, p.113) los fallos en la apelación de las pruebas en los procedimientos contenciosos administrativos necesitan una protección judicial, ante las violaciones del proceso. Por esta razón, es necesario fortalecer la protección de los derechos procesales para erradicar las infracciones realizadas por los jueces, con el objetivo de no perjudicar la efectiva protección judicial, y para que estas modificaciones contribuyan a mejorar las garantías de una adecuada defensa procesal idónea ante los tribunales superiores, donde se presentan las apelaciones.

(Guzmán Chávez, 2019, p.1) desde el análisis de la celeridad procesal solicitada por los litigantes en la ciudad de Loja-Ecuador se debe tener en cuenta que su búsqueda es la protección o la tutela judicial por parte de los jueces en determinados procesos penales. En este aspecto, suele pasar que no siempre se dan cumplimiento a lo normado en los dispositivos legales que rigen dentro del ámbito jurisdiccional. Prueba de ello, los principios procesales como la concentración, inmediación en la parte procesal no se cumple o aplica por parte del juzgador debido a la carga procesal, lo que vulnera la tutela judicial efectiva, máxime si nos encontramos ante un juez de garantías.

(Maridueña-Orellana, 2025, p.3669) en Ecuador, al igual que en otras naciones, la protección judicial es fundamental para el estado de derecho constitucional; de este modo,

garantiza el derecho de cada individuo a solicitar protección ante los tribunales. En este marco, la asignación de la carga de la prueba actúa como un recurso esencial para equilibrar las desigualdades materiales entre las partes, especialmente cuando una de ellas se encuentra en una situación de vulnerabilidad. En la medida en que la adaptación de las normas sobre pruebas, se alinea con el principio del debido proceso, favorece la efectiva consecución de la justicia constitucional, tanto a nivel internacional como nacional. Es importante señalar que, aunque no hay una normativa clara, la jurisprudencia ha fortalecido su uso como un componente esencial de la protección judicial en situaciones de vulnerabilidad.

(Abad Matute y Otros, 2025, p.2963) el estudio detallado sobre cómo se ve afectada la garantía de la Tutela Judicial Efectiva en los casos penales por peculado en México y Ecuador, obedece a una perspectiva cualitativa y comparativa entre las legislaciones de los países materia de estudio. Es importante destacar que esta infracción afecta los recursos del Estado y tiene implicaciones políticas. Además, se suman las presiones de las instituciones, así como las lagunas en la normativa y prácticas judiciales que favorecen la impunidad, ignorando el respeto por los principios de procedimiento y las penalizaciones asociadas a la realización de actos ilícitos. Finalmente destaca la investigación y señala similitudes en la manera en que se afecta esta garantía en los dos países referidos, y aunque ambos marcos legales prometen la defensa de los derechos en los procesos, en la realidad siguen existiendo violaciones que ponen en duda la validez del sistema penal y del Estado de Derecho mismo.

(Vivares Porras, 2025, p.2) la protección efectiva en el ámbito judicial y su conexión con el proceso justo y el derecho a accionar. Esto se realiza utilizando la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia como base interpretativa y legal. Con el fin de asegurar el derecho de actuar en la actual estructura del Estado Colombiano, en consonancia con la protección judicial efectiva, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional. Se establece una distinción

entre la efectividad del derecho de acción y el proceso justo que respalda la legitimidad del procedimiento, es decir, se intenta lograr una decisión justificada de acuerdo a la ley.

(Tuanamama Marín, 2024, p.428) cabe resaltar que las innovaciones normativas en la historia del proceso penal peruano han sido relevantes para establecer para motivar una sentencia conforme a ley. Sin embargo, es bueno tener presente que cada vez que el ordenamiento jurídico ha realizado una modificación, esta lo hizo lesionando la Tutela Judicial Efectiva. En otras palabras, por un lado, ha percibido aspectos positivos para el control social formal, en sintonía con los derechos fundamentales de cada persona, así como la protección de las víctimas, lo que es equivalente a un control constitucional de legalidad de dicha norma o ley.

(Panacciulli, 2025, p.837) el fundamento de eficiencia en cuanto al amparo judicial dentro del país español dentro de los procesos administrativos transnacionales o mixtos, especialmente respecto de las interacciones que pueden generar tensiones entre la normativa nacional y el Derecho de la Unión Europea. En el derecho nacional siempre se producen efectos jurídicos como consecuencia de la mala decisión de muchas autoridades nacionales y europeas, lo que hace que se comprometa la tutela jurisdiccional efectiva. Finalmente es bueno fortalecer las instituciones que administran justicia para dotar de una mayor garantía del cumplimiento de las garantías y principios constitucionales.

Seguridad Jurídica

En este caso, conviene analizar los planes y estrategias de Estados Unidos en materia de seguridad internacional, en el sentido de que la estrategia del país se basa en los intereses y valores que debe defender, independientemente de sus posiciones ideológicas, ya que forma parte tanto del realismo ofensivo y defensivo como del liberalismo ejemplar y cruzado, que han servido de base doctrinal consolidada a lo largo del tiempo desde su independencia.

Dicho de otro modo, esta táctica crea una estructura institucional difícil de eludir, como demuestran las políticas de los gobiernos de George W. Bush Jr. y Barack H. Obama. (Rodríguez Morales, 2014).

Según (Jácome Rocha y otros, 2025, p.1) en el contexto de la seguridad jurídica sostiene que se han aplicado diversas medidas jurídicas, para resolver los conflictos que afectan a los pueblos indígenas, es fundamental tener en cuenta la contribución de Ecuador a la seguridad jurídica en lo que respecta a estos pueblos.

Por otra parte, el mantenimiento de la claridad jurídica se ha visto gravemente obstaculizado por el sistema judicial convencional, como ha ocurrido siempre. Es importante reconocer que existe una falta de coherencia en los criterios jurisprudenciales y una deficiencia en la estrategia legislativa en lo que respecta a los aspectos normativos.

Además, indica el fundamento para los procedimientos jurídicos indígenas, son las disposiciones constitucionales, las fuentes jurídicas secundarias y las sentencias clave del Tribunal Constitucional, entre ellas las sentencias 113-14-SEP-CC, 112-14-JH/21 y 4-20-EI/24. Esto ha dado lugar a un uso inconsistente del enfoque intercultural, a la duplicación de procedimientos y a dificultades a la hora de determinar la competencia jurisdiccional. (Jácome Rocha y otros, 2025, p.1).

En el caso de México, el rol del Consejo de Seguridad del máximo foro universal, indica que, de manera específica, los mexicanos han recibido el reconocimiento a nivel universal, puesto que esta contribuye con el nivel de políticas de prevención de manera activa y proactiva en la solución de controversias y amenazas a la tranquilidad o paz.

Por otro lado, manifiesta que a su vez existe un deterioro temporal con algunos miembros permanentes del Consejo, en especial los Estados Unidos de América, en el periodo bienio 2002-2003. Así mismo, manifiesta que de México ha sido seleccionado como miembro

no permanente desde 1946; 1981-1982; 2002-2003 y 2009-2010. (Vautravers-Tosca y Otros, 2012, p.111).

En relación con la seguridad jurídica el país de Brasil (Kusler, 2017, p.153) manifiesta que esta se rige por la jurisprudencia reconocidas por el tribunal Superior, ello en mérito a sus actos administrativos o legislativos. En esa línea es importante resaltar la base teórica de distintas Escuelas de interpretación de la ley constitucional, y el ejercicio del control jurisdiccional en materia fiscal en Brasil.

Otras de las razones que justifican, cuando se quiere modificar los efectos de una resolución del Tribunal Federal, se debe tomar como punto de inicio el principio de seguridad jurídica, así como el interés público excepcional.

Igualmente, la jurista (Mayorga Camacho, 2022, p.163) precisa que la seguridad jurídica es enlazada con las medidas administrativas, calidad académica en Colombia, ello en el marco de la educación inclusiva, y uno de los Objetivos está orientada al Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU).

La interrogante: ¿Por qué debería la educación inclusiva ser el criterio de referencia para evaluar la seguridad jurídica de las medidas administrativas destinadas a garantizar la excelencia académica en Colombia? La cual es proteger los derechos de la población a la educación inclusiva y a las medidas administrativas relacionadas con la calidad académica, como parte de la hipótesis y no la variación de normas.

(Mora Lora y otros, 2025, p.59) el tema de la innovación tecnológicos de medios digitales y el comercio en las redes sociales, en todas sus formas, están directamente relacionados con el problema de la seguridad jurídica en Ecuador. La expansión de las pequeñas y medianas empresas en los ámbitos del comercio electrónico, las firmas electrónicas y la transmisión de datos no tienen un respaldo jurídico adecuado, ya que no han

seguido el ritmo de los avances técnicos, lo que deja a los clientes en un estado de indefensión e incertidumbre.

Es de recibo, considerar el uso de un enfoque neutralista y multicriterio, el cual va permitir conocer los aspectos cruciales del marco jurídico actual que deben modificarse en beneficio de esta nación.

(Carballo Fidalgo, 2021.p.1) en el análisis sobre la seguridad jurídica y la confianza ciudadana realizado el 28 de septiembre de 2020 en España, concretamente en Galicia, se examinó la Resolución de la Dirección General, vinculada a trámites registrales, puesto que fija criterios y cuestionamientos relativos al cumplimiento de la escritura de aceptación y adjudicación de dos herencias, cuando la hija común de ambos difuntos fue desheredada en el testamento del marido, fallecido en primer lugar. La DGSJFP en adelante resolvió el litigio relativo al registro de la propiedad antes aludido, relativa a la calificación de la escritura de aceptación y reparto de la herencia formalizada por la Sra. MCMD, el Sr. S. y la Sra. CBM el 29 de noviembre de 2019, ante el notario de Bailén (Jaén).

(Verónica Pose, 2025.p.415-439) hace notar que no sólo basta tener un sistema jurídico que valore o reconozca los derechos subjetivos de la persona humana, sino que darse cumplimiento con las debidas garantías en nuestra sociedad. Para ello se analizado el rol que desempeña el legislativo en cuanto a su responsabilidad, lo que arroja un cierto incumplimiento de lo antes referido. En este estudio, se realizó con una metodología de tipo descriptivo, demostrando que existe una inadecuada normativa, en pocas palabras es sinónimo de ausencia de tutela por parte del Estado.

En esta línea de ideas, las personas no solo exigen una mera formalidad o cumplimiento normativo, sino que requieren mayor eficiencia, garantizando el bienestar de la Comunidad.

(López-Oliva y otros, 2026) al criterio de los autores, analizan la inseguridad jurídica derivada de la diversidad de legislaciones en materia de seguro de responsabilidad civil, para los profesionales sanitarios en el Mercosur, lo que dificulta la integración del mercado común. Para ello, se compararon las normativas de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay utilizando una metodología cualitativa. Esto ha dado lugar a importantes asimetrías normativas que obligan a los profesionales a contratar múltiples pólizas, lo que encarece los costes y socava la confianza en el mercado regional. De una forma u otra, esto se considera un paso hacia la armonización legislativa, que garantiza la previsibilidad y refuerza la integración del sector.

Resulta relevante el contenido elaborado por el ICAM (Informe del Colegio de Abogados de Madrid, 2025, p.1-2) al señalar que la gestión deficiente de la justicia por parte del sistema judicial, el nivel de corrupción, la concentración de poder y la falta de independencia judicial amenazan la seguridad jurídica y repercuten directamente en la cohesión social, la inversión y la gobernanza.

Otra de las razones son los excesivos gastos y la falta previsión, son las razones que agravan la desconfianza en las instituciones lo que conlleva a una impunidad debido a la inestabilidad normativa. Del mismo modo, es fundamental considerar los reclamos de inversionistas extranjeros ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI-Banco Mundial). En el presente caso existe una muestra de 55 demandas presentadas en 2024, de las cuales el 39 % afectaba a países latinoamericanos: el 16 % correspondía a Sudamérica, el 16 % a Centroamérica y el Caribe, y el 6,9 % a México. (Lovato-Morales y Otros, 2025. p.360) el tema de la Seguridad Jurídica se centra en la confiabilidad y efectividad de las notificaciones judiciales respetando el derecho de las partes, es decir se busca analizar si la notificación por boletas garantiza el debido proceso al demandado sin vicios procesales que invalide una sentencia.

Se trabajo un enfoque mixto, es decir con una investigación cualitativa, revisando una base jurisprudencial y un conjunto de normas legales, en cuanto a la fase cuantitativa se trabajaron las entrevistas a expertos en materia procesal a fin de comprender su impacto, recogiendo datos sobre la frecuencia de las debidas notificaciones, algunos inconvenientes. En este mismo sentido los autores, agregan en los resultados, que la citación mediante boletas, abrevia y genera celeridad; sin embargo, persisten en la notificación de forma efectiva, lo que a la larga genera incertidumbre en parte de los demandados. Para abordar el tema de seguridad jurídica en nuestro país, debemos partir de los lineamientos en política criminal, con el propósito de mantener una batalla desde el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, a través de planes y programas como parte de sus líneas de investigación.

Democracia

Debemos entender que la crisis de las instituciones en los Estados de Latinoamérica, obedece a la falta liderazgo, madurez y la la falta de responsabilidad del gobierno para manejar el presupuesto del Estado de manera racional y justa, sin necesidad de recurrir o caer en las redes de corrupción, acaparamiento del Poder, la influencia en los demás órganos del Estado, como el manejo político de la contraloría general de la república, Poder Judicial y el Ministerio Público. Sumado a ello, la falta de acuerdo y la relación tensa entre el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo en la aprobación de proyectos en beneficio de la lucha contra la criminalidad organizada enquistadas en la Instituciones de los Estados.

A nuestro criterio nos parece relevante lo esgrimido por (Leónova, 2021, p.126) al indicar que la globalización y la crisis política extendida en Latinoamérica, detallando que en el continente latinoamericano presenta como principales síntomas de una crisis a nivel económico, su debilitamiento en el crecimiento económico, déficit fiscal, estancamiento de salarios, como consecuencias de los fenómenos sociales, pandemia, Covi 19.

Además, la fragilidad de los marcos institucionales de los grupos políticos en los distintos regímenes de América Latina queda patente en el alcance de la corrupción, la falta de control por parte de la sociedad civil organizada, la erosión de la democracia, la politización de diversas cuestiones económicas y sociales, y las violaciones del Estado de derecho en la aplicación de la ley. En tanto en el ámbito social, se profundiza las desigualdades sociales, aumento de violencia y los delitos de narcotráfico, así como el fin de los partidos de izquierda e inicio de las agrupaciones de derecha.

(Carrasco Hernández y otros, 2021, p.449) en su estudio examina el estancamiento de la economía a partir del sistema de desarrollo extractivista en América Latina en tiempo de gobiernos progresistas. Así mismo, manifiesta las principales causas que han afectado a la sociedad son derivados de conflictos socioambientales por la contaminación minera en los megaproyectos, por ende, las consecuencias de la afectación de las personas de determinados lugares. Del mismo modo, realiza un análisis de Dependencia, Desarrollismo, Democracia e Inequidad. Asimismo, señala que las principales causas que afectan a la sociedad tienen su origen en los conflictos socioambientales derivados de la contaminación minera en los megaproyectos y, por ende, en algunos casos afecta a las poblaciones donde se trabaja minería, debido a la contaminación de sus ríos, sembríos, lo que a la larga presenta una desigualdad, respecto de la democracia, el crecimiento y dependencia.

(Salvador Martí y Otros, 2020, p.272-273) sustenta que el asunto de las democracias está cansadas y exhaustas, en algunos países de América Latina, prueba de ello se trabajó las contiendas electorales de distintos candidatos a la presidencia, cámara de senadores, cámara de diputados de diferentes bancadas parlamentarias.

Entre ellas se examinó 15 países entre ellos Chile en el año 2017, Ecuador, Honduras, Brasil, Colombia y Venezuela en el 20218, en Argentina, Panamá y Uruguay en el 2019. Los estudiosos haciendo referencia a la crisis política, se sustentan él lo esgrimido por Alcántara ya

que éste pone de relieve el deterioro de las estrategias de las instituciones, por el predominio del Ejecutivo respecto de los poderes Legislativo y Judicial, debido al enquistamiento de la corrupción, lo que se ve reflejado en que dichas agrupaciones partidarias o movimientos, no logran superar la valla electoral.

(Monsivais-Carrillo, 2018.p151) al enfocar el tema de la democracia aduce que existe un desapego a los valores e instituciones democráticas como parte del aumento de la disconformidad de las políticas. En este sentido existe un aislamiento hacia la democracia es el entorno político, puesto que sustentan que es lo mismo vivir en dictadura que en un gobierno de derecho, en el cual se sustenta metodológicamente en una encuesta realizada a 18 países de América Latina entre 2013-2017. La opción mayoritaria dice que prefiere vivir en democracia antes que en dictadura.

La indiferencia política siempre estuvo asociado al desempeño del sistema político, y el bajo nivel educativo es otro factor que afecta la democracia, ya sean jóvenes o mujeres, que poseen un bajo nivel cultural. Los resultados indican que hay muy poco apego o acogida por el tema político.

(Quiroz Villalobos, 2019.p) pone en evidencia existe una desconfianza hacia los representantes de la democracia representativa, lo que equipara al ADN, porque sustenta en una pequeña porción que no permita el quiebre por parte de las autoridades del Estado.

Es de resaltar que ante el sin sabor de las promesas electorales, así como los bajos niveles de condición de vida y la corrupción de funcionarios, se ha institucionalizado una sociedad incrédula, lo que condice con una verdadera democracia. Por un lado, se han propuesto estrategias como la constitucionalización de mayor estrategia en cuanto a la participación ciudadana en los asuntos públicos y, por otro lado, restructuración de los partidos tradicionales, a fin de poder servir con vocación a la sociedad. Este constitucionalismo, por

ejemplo, en el caso de Venezuela, ha afectado a Venezuela, por los conflictos suscitados entre la oposición y gobierno.

(Hernández, 2019.p.835) aborda que América Latina, es la más golpeada por la delincuencia, desconociendo los costos sociales que esta produce. Sin tener en cuenta los costes sociales que conlleva la delincuencia, la realidad es que América Latina es la región más afectada por la delincuencia.

Para estimar el coste de la victimización en términos de democracia percibida, capital social e inseguridad percibida en 16 países latinoamericanos, se utilizaron seis ediciones del Barómetro de las Américas (2004-2014) y el método de emparejamiento estadístico. Destaca que la mayor parte de las víctimas son mujeres, no obstante, se sigue incrementando la inseguridad, por un lado, y por otro lado existe una desconfianza en las instituciones que lucha contra la criminalidad.

(Rubião, 2018, p.669) según el autor, la selección de ciudadanos para emitir juicios es posible gracias al uso de la selección aleatoria en la política, tanto desde un punto de vista moderno como ancestral. Esto es fruto de una costumbre que se remonta a la antigua Grecia, persistió en la Italia renacentista y, desde entonces, ha sido abandonada por las sociedades contemporáneas.

La introducción del sorteo en la década de 1970, en un contexto de debates sobre la crisis de la representación y el auge de la democracia deliberativa, dio lugar a un nuevo enfoque de la participación reflejado en muestras representativas, como los jurados ciudadanos, las células de planificación y las encuestas deliberativas.

La enmienda constitucional irlandesa y el presupuesto participativo de Berlín son dos ejemplos que merece la pena mencionar, ya que ofrecen una base empírica tanto para refutar estas afirmaciones como para demostrar que la selección aleatoria está empezando a ganar terreno en la arena política.

(Yaffé, 2018, p.216) precisa que el Partido Comunista Uruguayo en los años sesenta de línea ortodoxa, era muy destacada en su labor político. Asimismo, en el periodo de la Guerra Fría en América Latina jugó un rol muy importante, ello en contraste con la crisis de los misiles hasta la deposición del presidente Salvador Allende en 1963.

Por otro lado, en tiempos complicados de las relaciones entre cubanos y soviéticos, Rodney Arismendi, el líder general mostró un liderazgo en ambos lados, lo que le llevó a actuar como un intermediario entre la Habana y Moscú.

A nivel de Uruguay, fue el más destacado como defensor de la revolución cubana y el más crítico en cuanto a su estrategia aplicada en Uruguay. Este rol asumido por Arismendi, fue durante los años 1955 y 1989. Sustenta además que resulta difícil comprender que los uruguayos en ese entonces trataron de combinar democracia y revolución.

(Pérez-Liñán y otros, 2014, p.139) la interrogante de los autores antes aludidos de: ¿Por qué las democracias sobreviven o se quiebran? resulta alentador para nuestra investigación, puesto que el estudio se hace dentro del contexto Latinoamericano del periodo 1945 y 2005. Netamente él es cualitativo basándose en variables que vienen a ser la columna central de la investigación, por tratarse del nivel de desarrollo y de la desigualdad, los que no han tenido impacto respecto de la supervivencia de la democracia en Latinoamérica.

Asimismo, el rol que ha jugado la economía ha sido ha tenido una incidencia importante en la supervivencia de regímenes competitivos, contrarios a lo vertido por los indagadores. Además, sostienen que persiste como idea central el entorno político regional, así como las preferencias normativas de los actores en cuanto a la democracia y dictadura. Y en su moderación o radicalismo político, se precisa que: Así haya habido un nivel de desarrollo económico, en nada aumentó la probabilidad de existencia de la democracia en América Latina; así como de los actores que más tienen preferencia por la democracia antes que la dictadura; la moderación y estabilidad política contribuye a la supervivencia de la democracia.

En este contexto de acuerdo a la realidad del Perú, tomando como referencia la base de datos del Observatorio del Bicentenario se tiene que la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) ha identificado los principales problemas del país peruano, y la data ofrecida para el año 2025, son los problemas de inseguridad ciudadana, corrupción y dificultad en el mercado laboral. Resaltando que desde el año 2018 hasta el 2023, la corrupción ocupó el primer lugar. Así mismo la inseguridad ciudadana ha pasado a ser una preocupación para la sociedad desde el año 2021. En el año 2025, 63,3% lo han considerado como el problema más álgido del Perú. Fuente: ENAHO-Inei.

En el caso del Perú, podemos apreciar que uno de los principales indicadores macroeconómico, ejemplificados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, es la que se relaciona con el producto Bruto Interno Total y por habitante entre el periodo 1994-2024, sobre valores y precios corrientes. En tal sentido ofrecemos el índice estadístico que detalla lo esgrimido en líneas anteriores.

Materiales y métodos

La metodología corresponde a un estudio de tipo descriptivo de revisión bibliográfica, en la que se utilizó la técnica de la observación y la ficha de análisis documental, se seleccionaron 83 artículos en la que se utilizaron criterios de inclusión y exclusión, las bases de datos seleccionados fueron Scopus, Sciece Direct, Ebsco, Scielo, Zapmeta, FreeFullPDF, Biduam, WidelIndex, Conricyt, Dimensiones, Lens.Org, Internet Archive, Anep, Unlpam, WOS, durante el periodo 2014-2025; que permitieron realizar los criterios de inclusión y exclusión. En este sentido, se empleó palabras claves: Democracia, Incapacidad moral permanente, Procedimiento Administrativo, Debido Proceso, Tutela Jurisdiccional Efectiva, Seguridad Jurídica, aplicando los conectores “AND” “OR”. De los cuales mediante un proceso de filtrado se eligieron 70 artículos.

Del análisis se derivó que la vacancia presidencial en el Perú afecta los principios del debido procedimiento administrativo, el Debido Proceso, la Tutela Jurisdiccional efectiva, así como la vulneración a la presunción de inocencia de todo investigado, lo contrario deviene en una degradación de la Democracia en el Perú y el contexto Iberoamericano.

RESULTADOS

3.1. Respeto de la vacancia presidencial (Debido Procedimiento)

En el Perú en el caso de la vacancia presidencial de los ex presidentes del Perú (Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Alberto Fujimori Fujimori y Pedro Castillo Terrones) se vio afectado por la vulneración a la garantía del debido procedimiento administrativo, estipulado en el numeral 1), inciso 2) de la Ley General de Procedimiento Administrativo(LGPA) concordante con el inciso 3) del artículo 139 de la constitución peruana, así como lo esgrimido en la Sentencia del Tribunal Constitucional Peruano en mérito al Expediente N° 04082-2012-PA/TC, respecto de: “La notificación constituye un presupuesto esencial para el ejercicio del derecho de defensa y su ausencia o irregularidad compromete la validez del acto.” Así como la Sentencia - STC Expediente. N° 00987-2014-PA/TC, estableció: “Para que pueda hablarse de consentimiento válido es indispensable que la resolución haya sido debidamente notificada.”.

En el presente caso de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente a los ex presidentes mencionados nunca se le notificó válidamente y se le dio apertura para sus descargos como todo ciudadano.

En el contexto Iberoamericano, igualmente no se respeta el Debido Procedimiento Administrativo, no se notifica válidamente al administrado, los Estados, no publicitan el tema de los Impuestos, y algunas veces los administrados pagan y no tienen derecho a reclamar, a

pesar de que dentro de su legislación, establece que el debido procedimiento administrativo tiene su base constitucional, sin embargo no es posible oír al investigado o infractor, a pesar de que el máximo interprete ha marcado como jurisprudencia que debe respetarse siempre el debido proceso, y que todo administrado debe ser oído.

Ello es corroborado con el sustento de los estudios realizado por (González Ríos y otros, 2025) precisa que la Ley N° 1952 del 2019, puesto que establece que el debido proceso hace que se proteja, el derecho de defensa y la seguridad jurídica, en cuanto al procedimientos disciplinarios y el derecho sancionador, lo contrario afecta derechos fundamentales en contra los administrados sometidos a procedimiento administrativo.

Respecto del debido Proceso

En el presente caso, el poder legislativo para vacar a los ex presidentes del Perú en mención fueron vejados , vapuleados, tildados de todo, sin darle la oportunidad de permitir generar prueba o presentar sus pruebas de descargo, en este sentido en el Perú, en la sentencia del Tribunal constitucional en el expediente N° 0206-2005-PA/TC, ha dejado en claro que el debido proceso, no solo tiene una dimensión formal, sino también una dimensión sustantiva, la cual proscribía decisiones arbitrarias, irrazonables o desproporcionadas, incluso cuando estas se encuentren formalmente motivadas.

En el caso de los ex presidentes del Perú, vacados por parte del Congreso o Poder Legislativo, las decisiones fueron totalmente arbitrarias, sin motivación congruente y suficiente. Resulta evidente que los investigadores (Durán Chávez y Otros, 2021) la actividad del juez en Ecuador, está ligado al principio de imparcialidad en concordancia con el debido proceso, así como el apego a la constitución, concordantes a la vez con el Código Orgánico de la Función Judicial, el Código Orgánico Integral Penal, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Europea para la Protección de Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

No obstante, al considerar lo esgrimido por los estudios de (Núñez Ojeda y otros, 2018) se tiene que, en el país de Chile, los recursos de casación en materia civil, algunas veces se ve desestimada por cuestiones formales o aspectos subjetivos de los magistrados al resolver una controversia, esto a la larga afecta el debido proceso, es por ello que se requiere implementar o hacer algunos ajustes para tener un juicio justo.

Por otro lado, si bien es cierto que el debido proceso tiene una estructura constitucional vinculado al ámbito procesal en un Estado Constitucional de Derecho, no siempre se alcanza la protección de derechos fundamentales de las personas.

Así también se tiene por ejemplo en casos de Violencia Familiar en el caso de Ecuador (Rodas-Izquierdo y Otros, 2025), desde el año 1980 se organizaron para erradicar todo tipo de violencia por la salud mental de éstas, ya que constantemente eran agredidas por sus parejas, es en razón de ella, que se crean las comisarías a partir de ahí para buscar una mayor protección de la víctima.

En esta línea con las leyes las leyes 1922 de 2018 y 1957 de 2019 en relación con el debido proceso probatorio fundamentado por los autores (Palomo Vélez y otros, 2020) la evidencia en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia se ahondo un amplio debate sobre la validez de la prueba contextual y la prueba transferida, dentro del procedimiento de la JEP, en el marco normativo de las regiones indígenas, el relato de la niña.

Respecto de la tutela jurisdiccional efectiva

La tutela jurisdiccional efectiva, es una garantía constitucional en todas las instancias a nivel administrativo, fiscal, judicial y constitucional, en este escenario apreciamos que en el Perú, el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 1417-2005 en el Proceso de Amparo, ha referido como base jurisprudencial que: “la tutela jurisdiccional efectiva no se satisface con decisiones meramente formales, sino con un pronunciamiento sustancial y motivado”.

En el presente caso el Poder Legislativo Peruano nunca garantizo una adecuada tutela por parte de la máxima autoridad administrativa, ni mucho menos por parte de las autoridades del poder judicial en cuanto a los procesos seguidos en contra de los ex presidentes vacado o destituidos por razones o apetitos de Poder, tanto del Poder Legislativo, así como de otras instituciones del Estado.

Es en esta línea que los autores (Ugartemendia Eceizabarrena, 2020), (Casas Zayas, 2023, p.406), considera que el acceso a la tutela judicial efectiva por parte del Derecho de la Unión Europea, tiene repercusión en el Estado Nacional de la Administración de Justicia, a fin de que los procesos penales siempre se debe ponderar la pena y el fin social.

Por otro lado, coinciden que es una garantía que gozan todos los ciudadanos en cierta medida y a la vez está protegida en el presente caso de forma específica, por el ius puniendi del Estado de Cuba, siendo este un escenario ideal a fin de resolver el conflicto por otro lado, más allá de las facultades discrecionales de cada juez penal.

Por último (Maridueña-Orellana, 2025) refiere que la carga de la prueba actúa como un recurso esencial para equilibrar las desigualdades materiales entre las partes, especialmente cuando una de ellas se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

En cuanto a la seguridad jurídica

Cuando hablamos de la seguridad jurídica, partimos desde el contexto internacional, en base a los intereses y valores que debe defender las autoridades, más allá de sus posiciones políticas o ideológicas, así lo advertimos en el realismo ofensivo y defensivo como del liberalismo que en la práctica han servido de base doctrinal sólida desde la independencia de los Estados Unidos de Norte América. En este sentido trata de explicar las políticas de gobierno de George W. Bush Jr. y Barack H. Obama., tal como lo sustenta (Rodríguez Morales, 2014).

Podemos decir que también constituye como parte de la seguridad jurídica a nivel internacional las estrategias o mediadas que los gobernantes han empleado para resolver

conflictos que afectan a los pueblos indígenas, como es caso de Ecuador que el Tribunal Constitucional ha sentado como precedente vinculante y jurisprudencial a traes de las sentencias 113-14-SEP-CC, 112-14-JH/21 y 4-20-EI/24 como parte de la protección a los pueblos indígenas. Es bueno reconocer que en el caso de México según (Vautravers-Tosca y Otros, 2012).

Al referir que el Consejo de Seguridad del máximo foro universal, que los mexicanos han recibido el reconocimiento a nivel universal, por sus políticas de prevención en favor de una cultura de Paz.

Así mismo en Brasil (Kusler, 2017) sustenta que para garantizar la seguridad jurídica, es importante tener en consideración los aspectos teóricos y jurisprudenciales en el ejercicio de control jurisdiccional en materia fiscal.

En este escenario (Mayorga Camacho, 2022) la seguridad jurídica es enlazada con las medidas administrativas, calidad académica en Colombia, ello en el marco de la educación inclusiva, y uno de los Objetivos está orientada al Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU).

Otra forma de control para garantizar la seguridad jurídica lo advierte (Mora Lora y otros, 2025) cuando hace mención al tema de la innovación tecnológicos de medios digitales y el comercio en las redes sociales, con una adecuada norma jurídica de protección para los soportes digitales del sistema de firmas electrónicas y la transmisión de datos, como el que no ocurre en Ecuador.

Algo parecido se tiene con la apreciación de (Carballo Fidalgo, 2021) en el caso de Galicia España cuando se analiza la Resolución de la Dirección General, sobre trámites registrales, con una fijación de criterios y cuestionamientos relativos al cumplimiento de la escritura de aceptación y adjudicación de dos herencias, cuando la hija común de ambos

difuntos fue desheredada en el testamento del marido, fallecido en primer lugar, ello en sede notarial.

En cuanto a la Democracia

En el Perú y el contexto iberoamericano los pueblos en gran mayoría se rigen por los gobiernos democráticos, ya que ello garantiza la protección de sus derechos fundamentales, sin embargos la democracia en un Estado de Derecho, algunas veces se ve influenciada por organizaciones criminales, que capturan el poder, en la cual imponen sus propias normas de convivencia contraviniendo el ordenamiento jurídico en contra de los principios y garantías constitucionales.

Es de resaltar el criterio de (Hernández, 2019) cuando manifiesta que América Latina, es la más golpeada por la delincuencia, desconociendo los costos sociales que esta produce y sus efectos en el desarrollo de la economía y de la sociedad, como es el caso de las víctimas en su mayoría mujeres.

En este mismo sentido (Rubio, 2018, p.669) indica que si nos remontamos a la antigua Grecia, nos daremos cuenta que persistió en la Italia renacentista y, desde entonces, ha sido abandonada por las sociedades contemporáneas. La introducción del sorteo en la década de 1970, en un contexto de debates sobre la crisis de la representación y el auge de la democracia deliberativa, dio lugar a un nuevo enfoque de la participación reflejado en muestras representativas, como los jurados ciudadanos, las células de planificación y las encuestas deliberativas.

La enmienda constitucional irlandesa y el presupuesto participativo de Berlín son dos ejemplos que merece la pena mencionar, ya que ofrecen una base empírica tanto para refutar estas afirmaciones como para demostrar que la selección aleatoria está empezando a ganar terreno en la arena política. Finalmente (Pérez-Liñán y otros, 2014) la interrogante de los autores antes aludidos de: ¿Por qué las democracias sobreviven o se quiebran? en el análisis

del periodo 1945 y 2005 apreciamos que existe un debilitamiento de las instituciones respecto de la democracia y los derechos humanos en Latinoamérica, ello debido a la poca productividad y crecimiento de América Latina.

DISCUSIÓN

Sobre el debido procedimiento de la vacancia presidencial

En el Perú en el caso de la vacancia presidencial de los ex presidentes del Perú (Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Alberto Fujimori Fujimori y Pedro Castillo Terrones) se le vulneró el antejuicio político, no se le permitió ejercer su derecho de defensa, mediante el debido procedimiento administrativo, debido proceso, tutela jurisdiccional efectiva muy a pesar de que el tribunal constitucional ha indicado que todo ciudadano goza de las prerrogativas que establece la constitución política del Perú. Es decir

Tal como lo refiere la Sentencia del Tribunal Constitucional en Perú, en mérito al expediente N° 04082-2012-PA/TC, respecto de: “La notificación constituye un presupuesto esencial para el ejercicio del derecho de defensa y su ausencia o irregularidad compromete la validez del acto.” Así como la Sentencia - STC Expediente. N° 00987-2014-PA/TC, estableció: “Para que pueda hablarse de consentimiento válido es indispensable que la resolución haya sido debidamente notificada.”.

En los casos de Iberoamérica como Colombia y Chile, se tiene que también existe vulneración al debido procedimiento administrativo, dado que en muchas oportunidades el administrado no se le ha permitido participar, para hacer sus descargos en su defensa y desvirtuar la presunción de inocencia, respecto de la investigación seguida por la autoridad administrativa.

Igualmente, los autores (Sampedro Alomoto y otros, 2024, p.1723) han dejado en claro que el marco normativo en el procedimiento administrativo resulta ser muy importante a fin de que no se cometan excesos contra los administrados, incurriendo en actos administrativos abusivos y arbitrarios, ya que ella genera desconfianza en las instituciones públicas respecto de la legalidad en cuanto a la toma de sus decisiones. Dicha investigación fue respaldada con base de datos académicos, sitios web, datos comparativos a nivel internacional.

Así mismo (García Ospina y Otros, 2020, p.221), (Chávez-Villada, 2015, p.91) manifiestan que el principio de publicidad en materia tributaria, resultan ser muy útiles, por esta razón deben ser debidamente notificadas al administrado, lo contrario afecta el debido proceso hacia los ciudadanos, lo que hace que el debido procedimiento tenga que apoyarse en una adecuada jurisprudencia y doctrina y principalmente en las disposiciones fiscales, las que cometen atropellos a los ciudadanos. Sobre el debido proceso.

En este contexto (Plazas Estepas y otros, 2016, p.43), (Carrasco Delgado, 2017, p.443) que la recoger rastros o escenas del crimen, los peritos, guiados por la Policía Nacional o Ministerio Público, deben poner las evidencias en un sobre con cadena de custodia, a efecto de que esta pueda ser conocido por las partes involucradas en el proceso, no manejarlo de manera arbitraria a criterio unilateral de fiscalía, como ha sucedido en la fiscalía de la Nación de Colombia, es por esta razón que se pide que toda investigación deba ser en sintonía con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Así mismo en Chile, a través del Estudio Económico del Derecho Procesal en Chile, se tiene que la garantía del debido proceso, se relaciona con (i) las características del órgano que decide (referido al tipo de entidad que debe conocer y resolver la disputa); (ii) las características del procedimiento (garantía de un juicio único, público y sin retrasos, con el objetivo de asegurar la necesaria claridad, seriedad y eficacia), y (iii) los derechos del individuo

involucrado en el proceso (relacionado a un conjunto de garantías que buscan otorgar al individuo derechos, como el derecho a defenderse, el derecho a presentar pruebas, el derecho a contar con asistencia legal, el derecho a la igualdad de condiciones y el derecho a la bilateralidad en la audiencia). En el presente caso se ha vulnerado el debido proceso, porque no se dio la protección y garantía al debido proceso, a pesar de estar contemplado en su propia legislación.

Entonces lo indicado por autores (Gálvez Vásquez, 2023,p.599), (López Arce y otros, 2024, p.30), (Narváez Inca y otros, 2025,p.1086), (Gómez Agudelo y otros, 2021,p.123), (Guerrero Ocoña y Otros, 2022,p.5152), (Huancas-Sánchez, 2025,p.1), (Casalombo-Mantilla y otros, 2024,p.245) , desde su óptima profesional y académica refieren que siempre se vulnera el debido proceso cuando un aspecto normativo relacionado a los Decretos Legislativo N° 956 y el Decreto Legislativo N° 1194, en el caso específico de Perú por ejemplo se suprime la posibilidad de que la persona investigada no pueda generar prueba, porque esta es suprimida de un proceso ordinario y eso afecta a todas luces el derecho de defenderse y al derecho a probar.

Desde otro contexto, se hizo un análisis en cuanto a los plazos razonables con una investigación cuantitativa con 75 abogados penalistas, de los cuales el 71% considera que los plazos procesales del Decreto Legislativo 1194 son de un nivel medio. Por otro lado, el 74. 70% opina que la vulneración de los derechos de defensa y del debido proceso se encuentra también en un nivel medio. La correlación revela que entre las variables hay una relación de $r=0.845$, lo cual es significativo. Por lo tanto, se puede afirmar que los plazos procesales afectan los derechos de defensa, con un nivel de correlación de $r=0.876$, que es altamente significativo en los casos de delitos en flagrancia.

Así sucesivamente también en el Perú, el Sistema de audiencias virtuales vulnera el debido proceso en la ciudad de Huánuco-Perú, se aprecia una alta vulnerabilidad del debido

proceso, porque se violó el principio de inmediación procesal, el derecho a probar y el derecho a defenderse.

En el mismo sentido en Ecuador, si bien el uso de la inteligencia artificial (IA) está transformando los sistemas judiciales, generando debates sobre su impacto en el debido proceso, sin embargo, no existe un marco normativo para la regulación de una debida motivación en las resoluciones judiciales.

También se aprecia vulneración al debido proceso en Ecuador, cuando se afecta la presunción de inocencia del investigado, cuando ni siquiera se da cumplimiento de lo que establece su propia normativa constitucional en el artículo 76, con aplicaciones concretas al señalar que la prisión preventiva es la última ratio del derecho penal, ante tal incumplimiento de tales principios o reglas no solo perjudica al acusado, sino también al sistema judicial y al estado de derecho, lo que impacta en el proceso de impartición de justicia.

Sobre la tutela jurisdiccional efectiva

Se tiene que los autores como (Cuenca Salinas, 2024) precisan que, en el país de Loja, Ecuador no se brinda una adecuada tutela por ejemplo en los Tribunales Contenciosos Administrativos debido a que casi siempre existe una demora innecesaria en la fijación de audiencias de las audiencias y por ende en la emisión de las respectivas sentencias al momento de resolver determinadas controversias.

Del mismo modo (Casado Casado, 2020) advierte que no existe la garantía de tutela coincide con el autor antes mencionado, porque sostiene que no se respetan las leyes procesales ni las garantías constitucionales, porque se vulnera el principio de concentración, inmediación por parte de los jueces en los procesos penales.

Así también (Panacciulli, 2025) sostiene que el derecho nacional siempre se producen efectos jurídicos como consecuencia de la mala decisión de muchas autoridades nacionales y europeas, lo que hace que se comprometa la tutela jurisdiccional efectiva.

De manera similar (Abad Matute y Otros, 2025) indican que se afecta la garantía de la Tutela Judicial Efectiva en los casos penales por peculado en México y Ecuador, cuando se demuestra que estas favorecen a la impunidad. Por último (Vivares Porras, 2025) refiere que en cuanto el derecho de acción y el proceso justo que respalda la legitimidad del procedimiento, se puede lograr una decisión justificada de acuerdo a la ley.

Sobre la seguridad jurídica

Es bueno resaltar lo esgrimido por (Verónica Pose, 2025) de manera crítica cuando hace notar que no sólo basta tener un sistema jurídico que valore o reconozca los derechos subjetivos de la persona humana, sino que darse cumplimiento con las debidas garantías en nuestra sociedad, es por eso que las personas no solo exigen una mera formalidad o cumplimiento normativo, sino que requieren mayor eficiencia, garantizando el bienestar de la Comunidad.

En el mismo sentido para lograr una armonización legislativa, que garantiza la previsibilidad y refuerce la integración del sector en tema de la seguridad jurídica el autor (López-Oliva y otros, 2026) sostiene que se debe mejorar la diversidad de los antecedentes legislativos en materia de seguro de responsabilidad civil, para los profesionales sanitarios en el Mercosur, de esta forma será más accesible la integración del mercado común, y los países de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, tendrán mejor bienestar económico.

Sin embargo, el contenido del (Informe del Colegio de Abogados de Madrid, 2025) precisa que la gestión deficiente de la justicia por parte del sistema judicial, es por el nivel de corrupción, la concentración de poder y la falta de independencia judicial amenazan la seguridad jurídica y repercuten directamente en la cohesión social, la inversión y la gobernanza. En sintonía con ella es importante considerar que los reclamos de inversionistas extranjeros ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

(CIADI-Banco Mundial) relacionados con 55 demandas presentadas en 2024, de las cuales el 39 % afectaba a países latinoamericanos: el 16 % correspondía a Sudamérica, el 16 % a Centroamérica y el Caribe, y el 6,9 % a México. Finalmente, para (Lovato-Morales y Otros,2025) el tema de la Seguridad Jurídica se centra en la confiabilidad y efectividad de las notificaciones judiciales respetando el derecho de las partes, es decir se busca analizar si la notificación por boletas garantiza el debido proceso al demandado sin vicios procesales que invalide una sentencia.

Sobre la Democracia

A nuestro criterio la Democracia referida por (Quiroz Villalobos, 2019) pone en evidencia existe una desconfianza hacia los representantes de la democracia representativa, lo que equipara al ADN, porque sustenta en una pequeña porción que no permita el quiebre por parte de las autoridades del Estado y esta lo podemos dar a notar como parte de las promesas electorales, que a la larga se hace una situación de incredulidad en las instituciones, ya que se ve reflejada la falta de constitucionalismo por ejemplo en el caso específico de Venezuela, suscitados entre grupos de oposición y de gobierno.

Es importante resaltar lo manifestado por (Yaffé, 2018) en cuanto al aporte del Partido Comunista Uruguayo en los años sesenta de línea ortodoxa, con una labor política muy destacada, por otro lado es vital recordar el periodo de la Guerra Fría en América Latina, puesto que jugó un rol muy importante, ello en contraste con la crisis de los misiles hasta la deposición del presidente Salvador Allende en 1963, infiriéndose en ese entonces tiempos complicados de las relaciones entre cubanos y soviéticos, tal como lo sustentó Rodney Arismendi, quien fue intermediario entre la Habana y Moscú durante el periodo 1955 y 1989, resaltándose que ante tan difícil situación de aquel tiempo los uruguayos en ese entonces trataron de combinar democracia y revolución.

En el caso del Perú, es muy notorio la extinción de vida de muchas personas que levantaron su voz de protesta contra el gobierno en los últimos 05 años, por reclamar que no se contaminen los ríos, las playas, con residuos de petróleo, o restos minerales, que han venido contaminando el ecosistema, lo que afecta la calidad de vida de las personas más olvidadas del territorio peruano.

CONCLUSIONES

De todo el análisis de estudio es evidente que en cuanto a la vacancia presidencial de los ex gobernantes en el Perú, no se les permitió generar su prueba de descargo a efectos de que dichos presidentes se les investigue con sujeción al Debido Procedimiento Administrativo, el Debido Proceso, la Tutela Procesal Efectiva, incluso la Seguridad Jurídica y por ende la Democracia en el Perú y el Contexto Latinoamericano.

Asimismo, producto de la inestabilidad jurídica algunos magistrados en mérito a su criterio discrecional, se salen de los parámetros de la jurisprudencia y del ordenamiento jurídico, ya que no se advierte que dichos magistrados en el Perú y el contexto Latinoamericano resuelvan con equidad y en base a los principios y garantías constitucionales según su régimen democrático. En este mismo sentido se tiene que las resoluciones judiciales emitidas por algunos jueces bajo su jurisdicción y competencia han sido totalmente abusivas, arbitrarias, en el sentido de que no contaban con una debida motivación de manera suficiente y coherente con la realidad de los hechos.

Se aprecia que Inteligencia artificial si bien es cierto que ayuda a descongestionar y avanzar en los procesos en trámite respecto de una investigación, no obstante, no existe un marco normativo que permita regular y garantizar su adecuado uso, respetando los derechos de las personas ante cualquier situación que surja en su contra. La deficiencia del manejo y control del Estado genera una población vulnerable a las redes de la delincuencia, ya que estos

también se llegan a perfeccionar con programas que bloquean los sistemas de seguridad de las distintas entidades bancarias o empresas privadas.

La interpretación de las pruebas obtenidas pericias en mayoría d ellos caso so lo se hace con la presencia de los fiscales, y se vulnera el derecho de defensa de los investigados, y ello a todas luces causa un estado de indefensión a los investigados, que ello no es acorde con lo establecido por las normas internacionales de Derechos Humanos, como la Convención Americana de Derechos Humanos. En este sentido al no haber una unidad de criterio entre policía nacional, Ministerio Público y Poder Judicial, resulta deficiente la política criminal para combatir la delincuencia en el Perú.

La falta de implementación de autoridades administrativas, fiscales y judiciales no ayuda a descongestionar el proceso, más aún con el avance tecnológico y científico, la ola de la ciberdelincuencia se ve incrementada, y la no regulación de manera oportuna, no garantiza la seguridad y transparencia de un debido proceso en un Estado Democrático de Derecho.

Es importante hacer notar que más allá de la implementación de nuevos módulos de justicia, para atender los casos de flagrancia delictiva, ésta vulnera los derecho del investigado en el sentido que se acortan los procesos, y se sentencia dentro de 72 horas, lo que por una parte a nuestro entender facilita el acceso a la descongestión procesal de los procesos penales, pero también es cierto que muchas veces se condena a una persona, sin haberla investigado de manera correcta con todos su derechos que le asisten la constitución y el Código Procesal Penal.

Declaración de conflicto de interés

Los autores declaran formalmente que no existe ningún tipo de conflicto de interés ya sea de carácter financiero, profesional, personal o institucional que pueda haber influido de

manera directa o indirecta en la planificación, ejecución, análisis de datos o redacción de los resultados de esta investigación.

Declaración de contribución a la autoría

Rosali Palermo Matos Oliva: Conceptualización, diseño de la metodología, investigación y análisis documental, redacción del borrador original.

Miguel Ángel Bravo Miranda: Metodología, validación, análisis formal, redacción (revisión, corrección de estilo y edición final).

Declaración de uso de inteligencia artificial

Los autores declaran expresamente que no se utilizaron herramientas de Inteligencia Artificial (IA) ni tecnologías de procesamiento de lenguaje natural en ninguna de las fases de investigación, análisis, estructuración o redacción de este manuscrito. El contenido es producto íntegro del trabajo intelectual propio de los firmantes.

REFERENCIAS

- Rubião, A. (2018). La lotería en la política: el impacto de los mini-jurados en la democracia. *Revista do CESOP*, 24(3), p.699-723. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1590/1807-01912018243699> e-ISSN 1807-0191
- Abad Matute, K. A., & Gorjón Gómez, G. d. (2025). Análisis crítico de la afectación a la garantía de tutela judicial efectiva en los procesos penales por peculado: Estudio comparativo en México y Ecuador. *Ciencia Latina Jurídica-Revista Científica Multidisciplinar*, 9(6), p.2963-2979. [https://doi.org/DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i6.21420](https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i6.21420)
- Bordalí Salamanca, A. (2023). El Debido Procedimiento Administrativo Sancionador. *Revista de Derecho Administrativo Económico*, pp33-66. Retrieved abril lunes, 2026.
- Campaña-Chiriboga, W. F., Ramos Serpa, G., Cornejo-Aguilar, J. S., & Romero- Fernández, A. J. (2023). Vulneración al debido proceso en las acciones previas del sumario

- administrativo en contra de docentes. *Iustia Socialis.Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, p.430-439. Retrieved mayo 9, 2026.
- Carballo Fidalgo, M. (2021). Sobre los efectos de la preterición de descendientes en el derecho sucesorio gallego: Comentario a la Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 28 de septiembre de 2020. *Revista xuridica da Universidade de Santiago de Compostela*, 30(1).
- Çarrasco Delgado, N. A. (2017). La eficiencia procesal y el Debido Proceso. *Revista de Derecho Privado*(32), p.433-469.
- Carrasco Hernández, M. L., Contreras Tinguague, C. A., & Rincón García, J. J. (2021). Reprimarización de la economía y conflictos socioambientales: Incidencia en la democracia en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales(RCS)*., XXVII(4), pp.
- Casado Casado, L. (2020). La desprotección de los recurrentes frente a las infracciones procesales en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo: ¿quiebra del derecho a la tutela judicial efectiva? *Comentarios Constitucional-administrativo-Revista CEFLegal*, p.113-148.
- Casalombo-Mantilla, J. V., Rey-Suquillanda, C. F., & García-Arias, N. (2024). Vulneración del debido proceso frente al principio de presunción de inocencia. *Revista arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales-Verdad y Derecho*, 3(3), p.245-253.
<https://doi.org/https://doi.org/10.62574/2ecyqg83>
- Casas Zayas, F. A. (2023). La tutela Judicial Efectiva en el Proceso Penal. *Justicia y Derecho-Cuba*, 20(36), p.387-407. <https://doi.org/ORCID:0009-0005-5595-9635>
- Chávez-Villada, J. E. (2015). El desarrollo del Debido Proceso en las actuaciones administrativas para la formación de contratos estatales. *Universitas Bogotá Colombia*(130), p.91-134.

- Cuenca Salinas, T. B. (2024, octubre 18). El principio de Tutela Judicial Efectiva y el Debido Proceso: su eventual vulneración a través de la tramitación de las causas contenciosas administrativas en la Provincia de Loja. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, V(5), p.3877-3900. <https://doi.org/https://orcid.org/0009-0007-1681-3902>
- Durán Chávez, C. E., & Henríquez Jiménez, C. D. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. *Iusrael-Revista Científica*, 8(3), p.1-16. <https://doi.org/https://doi.org/10.35290/rcui.v8n3.2021.478>
- Gálvez Vásquez, O. A. (2023, junio 10). La vulneración del derecho del imputado en el proceso inmediato hacia una modificatoria del regulado proceso garantista penal. *Revista de Climatología-Ciencias Sociales*, 3, p.599-608. <https://doi.org/DOI:10.59427/rcli/2023/v23cs.599-608>
- García Ospina, W. A., & Bedoya Martínez, O. H. (2020). El debido proceso en la liquidación de revisión: garantías procesales para el responsable, agente retenedor o declarante. *Universidad de Antioquía-Colombia*, p.221-248. <https://doi.org/Doi:https://doi.org/10.17533/udea.rc.n77a08>
- Gómez Agudelo, D. S., Aguirre Espinosa, J. E., & Acevedo Valencia, J. M. (2021). Autenticidad y debido proceso en los mensajes de Whatsapp: Una revisión en los casos de divorcio. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 10(2), p.123-148. <https://doi.org/DOI10.5354/0719-2584.2021.58039>
- González Ríos, J. F., & Dagua Palacios, B. (2025). La variación de cargos en el Código General Disciplinario: Garantías del Debido Proceso y riesgo para la seguridad jurídica del investigado. *Niversidad libre Seccional Barranquilla-Colombia*, 22(44), pp.123-135.
- Guerrero Ocoña, H., & Rojas Lujan, V. W. (2022). Plazos Procesales y el Debido Proceso como garantías en un Estado de Derecho, 2021. *Ciencia Latina-Revista Multidisciplinaria*, 6(4), p.5152-5167. . <https://doi.org/> https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.3005

- Guzmán Chávez, M. R. (2019, mayo 23). El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias. *Iustitia Socialis-Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, IV(6), p. <https://doi.org/DOI: 10.35381/racji.v4i7.366>
- Hernández, W. (2019). Costos sociales de la victimización en América Latina: Percepción de inseguridad, capital social y percepción de la democracia. *Politics And International Relations*, 54(4), pp.835-853. <https://doi.org/https://doi.org/10.25222/larr.23>
- Huancas-Sánchez, M. (2025). El Debido Proceso y la afectación del Plazo Razonable en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto. *Universidad Nacional de San Martín*, 5(2), p.1-11.
- Informe del Colegio de Abogados de Madrid. (2025). Estado de Derecho y Seguridad Jurídica en Iberoamérica 2025: América Latina. *Colegio de Abogados de Madrid*, pp.1-11.
- Jácome Rocha, A. I., Mosqueira Narvaéz, G. A., Vinueza Ochoa, N. V., & Delgado Sayay, R. E. (2025). La garantía de seguridad jurídica en los procesos de justicia indígena en Ecuador: Estudio normativo y Jurisprudencial. *Tesla-Revista Científica*, 5(2).
- Jordán Naranjo, G. V., Salame Ortiz, M. A., Vanessa Naranjo, A. D., & Hilaño, J. (2025). Análisis estadístico neurotósófico sobre el conocimiento de los incidentes relativos a la ejecución de la pena y el derecho a la tutela judicial efectiva. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*, 39, pp.2017-2026. <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>
- Kusler, I. J. (2017). La ejecución del control constitucional en Brasil. Los principios de legitimidad, certidumbre jurídica y la posibilidad de cambiar los fallos judiciales y también la modulación y atribución de efectos a las decisiones judiciales de Stf. *Revista temas Socio Jurídicos*, 36(73), pp.153-175.
- Leónova, O. G. (2021). América Latina en la Zona de la Turbulencia Política. *Política y relaciones Internacionales*(2), pp.126-147. <https://doi.org/DOI: 10.37656/s20768400-2021-2-06>

- Lopez Arce, Y. N., Lopez Atencia, I., & Durand Alvarado, J. L. (2024). El debido proceso en el Sistema de Audiencias virtuales en Huanuco. *Revista Jurídica Peruana Desafíos en Derecho*, 1(1), p.30-45.
- López-Oliva, J., Vargas-Chávez, I., & Alarcón-Peña, A. (2026). El principio de seguridad jurídica en el derecho de la integración: un estudio de las asimetrías normativas del seguro médico en el Mercosur. *Boletín Mexicano en Derecho Comparado*, 59((175)), p.1. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2026.175.20299>
- Lovato-Morales, M. G., & Cárdenas Paredes, K. D. (2025). La seguridad Jurídica frente a la citación por boletas en los procesos ejecutivos. *Digital Publisher*, 10(4), pp.360-376. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2025.4.3313>
- Maridueña-Orellana, S. M. (2025). Tutela judicial efectiva y caragas probatorias dinámicas en procesos constitucionales. *Polo del conocimiento*, 10(5), p.3669-3678. [https://doi.org/DOI: https://doi.org/10.23857/pc.v10i5.9791](https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.23857/pc.v10i5.9791)
- Mayorga Camacho, J. M. (2022). El devenir de la seguridad jurídica de los actos administrativos de aseguramiento de la calidad académica en Colombia: desde la transversalidad de la educación inclusiva contemplada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. *Revista IUSTA*.
- Monsivais-Carrillo, A. (2018). La indiferencia hacia la democracia en América Latina. *Iconos Revista de Ciencias Sociales*, XXIV(66), 151-171.
- Mora Lora, D. S., Méndez Cabrita, C. M., Laguna Delgado, K. N., & Puetate Paucar, J. M. (2025). Método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la seguridad jurídica del contribuyente en el contexto de la venta digital de bienes y servicios. *University of New Mexico*, 38. <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>
- Narváz Inca, G. C., Escobar Jara, J. I., Vaca Pasmíño, K. B., & Campos Cárdenas, F. E. (2025, 09 30). La utilización de inteligencia artificial en el Debido Proceso y Garantía de

- Motivación en Ecuador. *Revista de investigación en Ciencias Jurídicas -ILEX*, 8(30), p.1086-1099. <https://doi.org/https://revistalex.org>
- Núñez Ojeda, R., Carrasco Delgado, N., & Coronado Atenas, M. (2018). Compatibilidad entre el debido proceso y eficiencia: su aplicación al régimen de apelación en el proceso civil chileno. *Revista de Derecho*, XXXI(2), p.211-235.
- Palomo Vélez, D., Bustamante Rúa, M. M., & Toro Garzón, L. O. (2020). Estudio de la Prueba en la jurisdicción especial para la Paz(JEP) desde el debido proceso probatorio. *Universidad de Medellín-Colombia*, 15(30), P.907-946.
- Panacciulli, F. (2025). La efectividad de la tutela jurisdiccional en los procedimientos administrativos transnacionales: diálogo y tensiones entre la jurisdicción nacional y el Derecho de la Unión Europea. *Revista de Estudios Europeos*, 87, p.837-863. [https://doi.org/DOI: https://doi.org/10.24197/dc944966](https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.24197/dc944966)
- Pérez-Liñán, A., Mainwaring, S., & Biblid. (2014). La supervivencia de la democracia en América Latina(1945-2005). *Ediciones Universidad de Salamanca*, p.139-168. [https://doi.org/DOI: http://dx.doi.org/10.14201/alh201468139168](https://doi.org/DOI:http://dx.doi.org/10.14201/alh201468139168)
- Plazas Estepas, R. A., Hernández , A. L., & Flórez Guzmán, M. H. (2016). El debido Proceso y la Cadena de Custodia frente a la prueba judicial presentadas por el auditor forense. *Universidad de Santo Tomás-Facultad de Derecho*(46), p.43-62.
- Quiroz Villalabos, M. E. (2019). La desconfianza hacia la democracia en América Latina. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*(40), pp.221-241. [https://doi.org/DOI: http://dx.doi.org/10.22201/ij.24484881e.2019.40.13233](https://doi.org/DOI:http://dx.doi.org/10.22201/ij.24484881e.2019.40.13233)
- Rodas-Izquierdo, Á. R., & Vázquez Martínez, D. S. (2025). Vulneración de las garantías básicas del debido proceso en el otorgamiento de protección para víctimas en contra del denunciado. *Resitances*, 6(11).

- Rodríguez Morales, F. (2014). La gran estrategia de Estados Unidos: en busca de las fuentes doctrinales de las políticas de seguridad internacional de los gobiernos estadounidenses. *Universidad del Rosario(Colombia)*, pp. 171-202.
- Ruis Álvarez, C. G. (2023, Enero-Junio 10). El derecho fundamental al Debido Proceso como principal garantía en el Perú. *Chomancap-Revista Jurídica*, 1(1), p.161-179.
- Salvador Martí, i., & Alcántara Sáez, M. (2020). América Latina: votos y democracia. *Revista CIBOD d'Afers Internacionals*(126), pp.261-278.
- Sampedro Alomoto, T. F., Grijalva Isizan, M. D., Quillachamin Soto, L. G., & Álvarez Coronel, J. P. (2024). El debido Proceso en los Procedimientos Administrativos: Pilar fundamental para la Protección de los Derechos Ciudadanos. *Reincasol*, 3(5), p.1723-1746.
- Sánchez Pilco, A. O., Cabezas Lucio, R. A., Rivera Espinosa, A. M., & Solorzano Sandoval, S. T. (2024). El Procedimiento Administrativo Disciplinario bajo la óptica del Debido Proceso Constitucional. *Mundo Administrativo*, p.105-124. Retrieved mayo 10, 2026.
- Tuanamama Marín, J. (2024). Avances en la Tutela Judicial Efectiva en el Código Procesal Penal actual. *Revista de Climatología*, 24, p.428-434. [https://doi.org/DOI: 10.59427/rcli/2024/v24cs.428-434](https://doi.org/DOI:10.59427/rcli/2024/v24cs.428-434)
- Ugartemendia Eceizabarrena, J. I. (2020). Tutela Judicial Efectiva y Estado de Derecho en la UE y su Incidencia en la Administración de Justicia de los Estados Miembros. *Uned: Teoría y Realidad Constitucional*(46), pp.309-341.
- Vautravers-Tosca, G., & Gonzáles- Valencia, A. (2012). La membresía de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Revista de Ciencias Sociales-Convergencia*(58), pp.111-131.
- Verónica Pose, L. (2025, Julio 30). La desprotección jurídica provocada por la ausencia de normativa actualizada y acorde a la realidad socio-democrática imperante (Argentina). *Derecho Global-Estudios sobre Derecho y Justicia*, X(30).

Vivares Porras, L. F. (2025). La tutela jurisdiccional efectiva: Conceptualización desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. *Universidad Pontificia Bolivariana-Colombia*, 55(142), p.2-28.

Yaffé, J. (2018). Comunismo y democracia en la guerra fría Latinoamericana: El caso de PC de Uruguay en los sesentas. *Revista Brasileira de Historia de Sao Paulo*, 38(70), p.217-236. <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/1806-93472018v38n79-11>